CONTRATO DE OBRA N°01/2017

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-**, y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Aria Servicios**, domiciliada en en Ntra Sra. De la Asunción c/Dionisia Sosa, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Mario Rubén Insfran A.**, con Cédula de Identidad N° **3.684.715**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**
   "Ampliación de Palacete Municipal del Distrito de Yguazú"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) Addenda.
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO** (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.655.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 05/2.017, convocado por Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°305/2017 del 28 de abril del año en curso.

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**72111001-001**	**Ampliación de Palacete Municipal del Distrito de Yguazú**				
1.1		Trabajos preliminares				
1.1.1		Limpieza y preparación del terreno	m2	83,03	2.800	232.484
1.1.2		Replanteo	m2	83,03	4.500	373.635
1.1.3		Muro de Piedra Bruta para Relleno (nivelación)	M3	3,31	405.000	1.340.550
1.1.4		Cartel de Obra	m2	3,00	435.000	1.305.000
1.1.5		Excavación para Zapata	M3	23,00	73.000	1.679.000
1.2		Estructura de HºAº				0
1.2.1		Zapata de HºAº	m3	6,30	1.818.000	11.453.400
1.2.2		Viga Cadena de Fundación de Hº Aº (0,15 x 0,35)	m3	2,54	1.820.000	4.622.800

Arid Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

1.2.3		Viga Cadena Superior de Hº Aº (0,20 x 0,45)	m3	4,30	1.820.000	7.826.000
1.2.4		Pilar y tronco de pilar de HºAº (0,35 x 0,20)	m3	2,70	1.820.000	4.914.000
1.2.5		Losa de HºAº (e= 10 cm)	m3	8,30	1.820.000	15.106.000
1.3		Muro de Nivelación				0
1.3.1		De 0,30 m	m2	7,80	133.000	1.037.400
1.3.2		Relleno y compactación de interiores	m3	14,00	166.000	2.324.000
1.4		Aislación Asfáltica.				0
1.4.1		Aislación Asfáltica de Paredes	ml	25,78	29.500	760.510
1.5		Muro de Elevación				0
1.5.1		DE 0,15 de ladrillos Hueco de 6 abujeros	m2	150,00	82.000	12.300.000
1.5.2		Envarillado Bajo Abertura º 8 por hilada (2 hiladas)	ml	7,10	16.000	113.600
1.6		Revoque: Fratachado y filtrado				0
1.6.1		Paredes interior a una capa con cal viva (filtrado).	m2	225,20	32.000	7.206.400
1.6.2		Paredes exterior, con impermeabilizante a una capa	m2	40,90	34.000	1.390.600
1.6.3		De Pilares de HºAº	ml	37,40	23.000	860.200
1.6.4		De losa y vigas de HºAº	m2	85,00	48.000	4.080.000
1.7		Piso				0
1.7.1		Contrapiso de hormigón de cascotes	m2	83,03	31.000	2.573.930
1.7.2		Carpeta para piso	m2	83,03	29.000	2.407.870
1.7.3		Cerámico en aulas y galerías. (PI 5) Esmaltado alto trafico	m2	83,03	129.000	10.710.870
1.7.4		Zócalo cerámico	ml	74,00	24.000	1.776.000

Prim Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

1.8		Carpintería de Madera				0
1.8.1		Puerta Tablero de dos hojas de abrir tipo vetas encontradas y buña (2,60 x 2,15)	un	2,00	2.450.000	4.900.000
1.8.2		Puerta Tablero (0,90 x 2,15)	un	3,00	1.750.000	5.250.000
1.9		Aberturas de Vidrio.				0
1.9.1		Ventana de 8mm Templado 1,10 x 1,00	m2	5,50	590.000	3.245.000
1.10		Instalación eléctrica				0
1.10.1		Instalación eléctrica	gl	1,00	5.400.000	5.400.000
1.10.2		Artefactos Eléctricos	gl	1,00	5.600.000	5.600.000
1.10.3		Aire Acondicionado Split de 12000 BTU Instalado	un.	2,00	2.300.000	4.600.000
1.11		Cocina				0
1.11.1		Mesa de Hormigón Armado y Bacha metálica de una boca Inoxidable (Según Detalle de Plano)	gl	1,00	3.450.000	3.450.000
1.11.2		Instalación de Agua Corriente	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
1.11.3		Revestimiento de Azulejo	m2	20,00	72.000	1.440.000
1.11.4		Cámara séptica de 2,00 x 3,00	gl	1,00	2.100.000	2.100.000
1.11.5		Pozo absorvente 2,50 x 3,00	gl	1,00	2.584.056	2.584.056
1.12		Pintura				0
1.12.1		Pared látex interior, con sellador y pintura a dos manos	m2	225,20	32.000	7.206.400
1.12.2		Pared látex acrílico exterior, con sellador y pintura a dos manos	m2	40,90	33.000	1.349.700
1.12.3		Barnizado de aberturas de madera	m2	34,00	22.000	748.000
1.12.4		Pintura de losa interior con sellador y pintura a dos manos	m2	83,03	36.500	3.030.595

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

1.13		Limpieza final de obra				
1.13.1		Limpieza de Obra	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
Total General						**150.498.000**

El monto total del contrato es de G. 150.498.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones cuatrocientos noventa y ocho mil).-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60(sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES** (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 90 (noventa) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. **MULTAS** (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS** (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La obra de Ampliación de Palacete Municipal del Distrito de Yguazú, se ejecutará en el local de la Municipalidad de Yguazú, ubicada sobre la Avda. Canadá c/14 de Mayo, centro urbano, de la Ciudad de Yguazú, las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

14. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO** (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. [Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula] "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo de 2017.

Mario Rubén Insfran A.
ARIA SERVICIOS
Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General